

Proyecto de ley

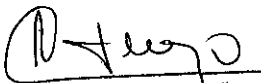


El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

Artículo 1°: Modificase el primer párrafo del artículo 8°, de la Ley N.º 25.068, que quedará redactado de la siguiente manera:

“El premio consistirá en la entrega de la suma de cinco mil pesos y una medalla de plata sobredorada con las siguientes características:”

Artículo 2°: De Forma.


CECILIA L. DE GONZALEZ CABAÑAS
DIPUTADA NACIONAL